DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19386
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER16512

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de agosto de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 43B Sur # 16D - 18 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	74° 04' 48" W 4° 32' 29" N
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Zuque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	N.A.
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 2 **MENORES** 1	
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS:**	1
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-49287

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Altos del Zuque ubicado de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Calle 43B Sur # 16D – 18 Este de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá estipulado en el Decreto 555 de 2021, presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa, tal como se puede ver en la Figura 1.

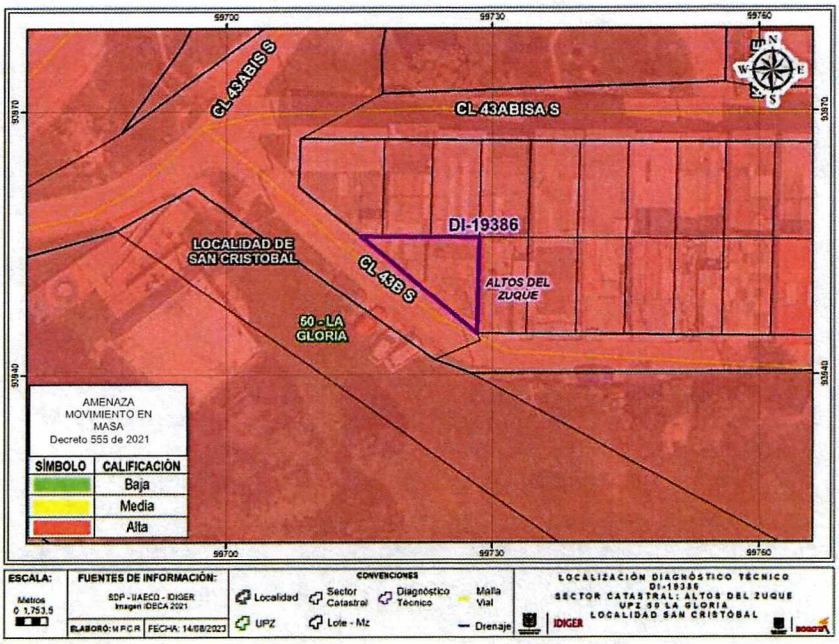


Figura 1 Mapa de amenaza por movimientos en masa para el predio inspeccionado

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de agosto de 2023 al predio ubicado en la Calle 43B Sur # 16D - 18 Este en el barrio Altos del Zuque en la localidad de San Cristóbal, el cual están construidas dos viviendas (V1 y V2) como se muestran en la Figura 2.

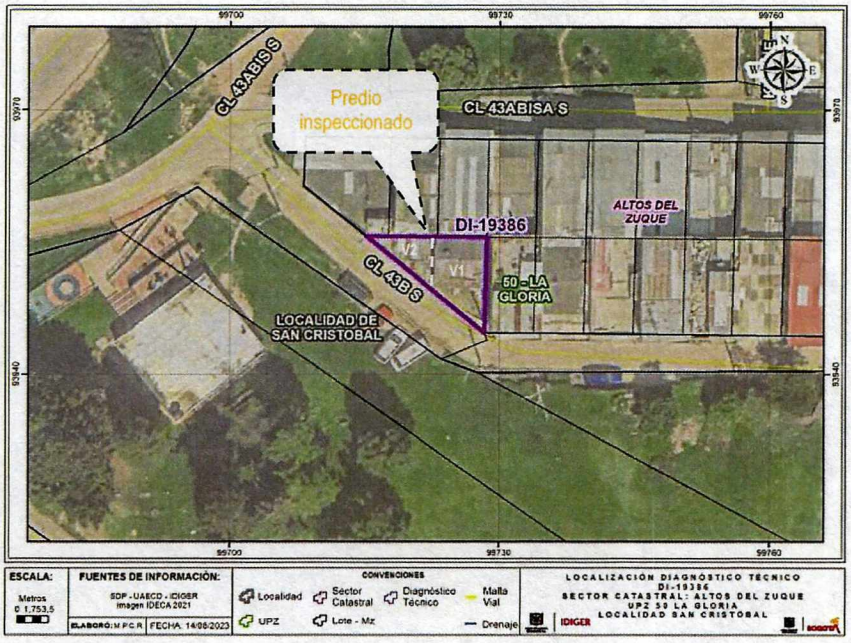


Figura 2. Localización predio inspeccionado

8. DESCRIPCIÓN

El día 01 de agosto de 2023 personal del IDIGER realizó la visita técnica al predio con dirección Calle 43B Sur # 16D - 18 Este en el barrio Altos del Zuque en la localidad de San Cristóbal, donde de acuerdo con la inspección visual y cualitativa se identificó que el sector está en una ladera con pendiente media, sin evidencia de procesos de inestabilidad, la cual se encuentra urbanísticamente consolidada con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos domiciliarios básicos, como se puede ver en la Fotografía 1. Teniendo en cuenta la topografía del sector para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno.

En compañía del señor Jorge Bogotá quien es el peticionario, se realizó la visita al predio con dirección Calle 43B Sur # 16D - 18 Este, en el cual se emplazan dos viviendas V1 y V2 (ver Fotografía 2), para la construcción de vivienda 1 (V1) se conformó un talud de relleno en la parte frontal de aproximadamente 60 centímetros de altura y una longitud de aproximadamente 5.0 metros, mientras que, para la vivienda 2 (V2) se confino el talud de relleno con un muro en piedra pegada y en concreto ciclópeo, el cual presenta humedades, manchas y desgaste del mortero de pega por lo que se identifica desprendimientos de los materiales que lo componen como se puede ver en la Fotografía 5 y 6.

Se realiza inspección visual a la vivienda 1 (V1) ubicada sobre el costado sur del predio, la cual está construida en un sistema mixto, mampostería simple y con elementos prefabricados en concreto confinados por perfiles metálicos. Al interior de esta se identifican humedades en los muros del costado oriental al igual que algunas fisuras en el pañete de estos. No se identifican daños en los demás elementos que conforman la vivienda.

El responsable de la vivienda quien atiende la visita manifiesta que se presenta una separación de la vivienda 1 (V1) con el predio vecino del costado oriental de aproximadamente 30 centímetros, situación que fue posible identificar con la inspección realizada; se pudo observar que este espacio se acumula el agua producto de las aguas lluvias y no se identifican medidas para el manejo de estas como se puede ver en la Fotografía 3 y 4.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas

Ausencia de sistemas para el manejo de aguas lluvias.

La persona que atiende la visita manifiesta que las humedades que se presentan en la vivienda pueden estar asociadas con la filtración de aguas provenientes de una caja de inspección ubicada sobre la vía de la Calle 43 B Sur, situación que con base en la inspección visual realizada no se puede precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista ladera natural y vía pavimentada adyacente al predio inspeccionado



Fotografía 2. Vista de las dos viviendas construidas en el predio inspeccionado



Fotografía 3. Vista frontal de la vivienda 1 emplazada en el predio inspeccionado separada en el costado oriental con el predio vecino



Fotografía 4. Vista del espacio existente entre los dos predios donde se acumula el agua



Fotografía 5. Vista cimentación con afectaciones por humedad e infiltraciones



Fotografía 6. Vista cimentación con afectaciones por humedad e infiltraciones, evidencia del desgaste y desprendimientos de materiales del muro ciclópeo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 43B Sur # 16D - 18 Este	Jorge Bogotá	Mixta. Prefabricada y mampostería simple	Residencial	1	LEVES

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños identificados al interior y exterior de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa el día 01 de agosto 2023 de las condiciones físicas en el predio ubicado en la Calle 43B Sur # 16D - 18 Este del barrio Altos del Zuque de la localidad de San Cristóbal.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad estructural. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en el predio ubicado en la Calle 43B Sur # 16D - 18 Este del barrio Altos del Zuque de la localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como sismos.

Pese a los daños identificados en la estructura de cimentación de la vivienda 2 (V2) del costado occidental, así como las humedades evidenciadas en la vivienda 1 (V1), no comprometen en la actualidad la estabilidad de estas; sin embargo, de aumentar los daños pudiera generar alguna afectación en los elementos que las conforman.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las

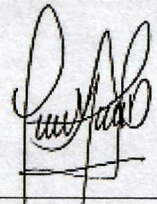
medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable del predio ubicado en la Calle 43B Sur # 16D - 18 Este del barrio Altos del Zuque de la localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas a la implementación de sistemas de manejo de aguas lluvias, con el fin de garantizar un buen comportamiento de la vivienda durante la vida útil, conforme con lo dispuesto en el Código de Construcción de Bogotá D.C (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, realizar la verificación, mantenimiento y demás acciones pertinentes en la tubería de alcantarillado y en la estructura de la caja de recolección localizada a la altura de la Calle 43B Sur # 16D - 18 Este del barrio Altos del Zuque de la localidad de San Cristóbal, con el fin de mitigar los daños que puedan ocasionar los aportes de aguas transportadas sobre el talud de la vía Calle 43 B Sur y contribuir con el deterioro del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático